



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA COMPRA DE LOS DERECHO DE ACCESO A LA BASE DE DATOS TEC (TARIFA EXTERNA COMÚN) PARA OFICINA AGRÍCOLA EN BRASILIA

25 de septiembre de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA BRASILIA N° 001/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436 de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, para el cumplimiento de las funciones descritas, la Agregaduría Agrícola en Brasilia, ha estimado necesario adquirir el derecho de acceso a la base de datos denominada TEC (Tarifa Externa Común) por el período de un año, mediante acceso en línea con el objeto de acceder e interiorizarse en línea de las obligaciones y modificaciones de cualquier producto importado debe cumplir para ingresar al mercado brasileño.
4. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.
5. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
6. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que se aprueban en esta resolución, se ha estimado que la empresa Aduaneiras Informatica Ltda. es el proveedor del derecho a acceso de la base de datos TEC (Tarifa Externa Común) que presenta las condiciones más convenientes del producto que se desea adquirir.



7. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORÍZASE** contratar directamente con “Aduaneiras Informatica Ltda”, N° de identificación 68.290.055.0001-17, con domicilio en Rua da Consolação 77, 3º andar CJ 31, CEP 01301-000, São Paulo, Brasil, la adquisición del derecho de acceso a la Base de Datos TEC (Tarifa Externa Común) por el período de un año, para su utilización por parte de la Agregaduría Agrícola en Brasilia, hasta por un monto de U\$ 700.- (setecientos dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos.

II.- **APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
ADQUISICIÓN DERECHO ACCESO BASE DE DATOS TEC**

La Agregaduría Agrícola en Brasilia requiere adquirir el derecho de acceso a la base de datos denominada TEC (Tarifa Externa Común) por el período de un año, mediante acceso en línea con el objeto de acceder e interiorizarse en línea de las obligaciones y modificaciones de cualquier producto importado debe cumplir para ingresar al mercado brasileño

- Derecho De uso a través de internet de la base de datos TEC
- Derecho a 15 consultas específicas a través del módulo de consulta en el período e un año
- Utilización y disponibilidad durante las 24 horas del día.
- Utilización y disponibilidad durante el período de un año (12 meses)

Monto máximo a pagar: U\$ 700.- (setecientos dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos.

III.- **EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA BRASILIA – N° 001/2017”	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	EMBAIXADA DO CHILE, SES QUADRA 803, LOTE 11 CEP 70407900, BRASILIA, DF, BRASIL
TELEFONO:	55-61-21066110
FAX:	No aplica.
FECHA ENVIO OC:	Septiembre de 2017
SEÑOR (ES):	ADUANEIRAS INFORMATICA LTDA.
N° IDENTIFICACIÓN:	68.290.055.0001-17
DIRECCIÓN:	RUA DA CONSOLAÇÃO 77, 3º ANDAR CJ 31, CEP 01301-000, SÃO PAULO, BRASIL
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	EMBAIXADA DO CHILE, SES QUADRA 803, LOTE 11 CEP 70407900, BRASILIA, DF, BRASIL
FORMA DE PAGO:	Cheque o transferencia electrónica



NOMBRE BIEN(ES):	DERECHO DE ACCESO A LA BASE DE DATOS TEC (TARIFA EXTERNA COMUN) POR EL PERIODO DE UN AÑO.
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad ADUANEIRAS INFORMATICA LTDA.
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL DE LOS BIENES	<p>BIEN DE DERECHO DE ACCESO A BASE DE DATOS TEC (TARIFA EXTERNA COMUN) La Agregaduría Agrícola en Brasilia requiere adquirir el derecho de acceso a la base de datos denominada TEC (Tarifa Externa Común) por el período de un año, mediante acceso en línea con el objeto de acceder e interiorizarse en línea de las obligaciones y modificaciones de cualquier producto importado debe cumplir para ingresar al mercado brasileño</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho De uso a través de internet de la base de datos TEC • Derecho a 15 consultas específicas a través del módulo de consulta en el período e un año • Utilización y disponibilidad durante las 24 horas del día. • Utilización y disponibilidad durante el período de un año (12 meses) <p>Monto máximo a pagar: U\$ 700.- (setecientos dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos.</p>
OBSERVACIONES:	El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual ADUANEIRAS INFORMATICA LTDA. deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada ADUANEIRAS INFORMATICA LTDA., es doña MARLENE IMHOFF y su principal accionista es el Sr. CARLOS SERGIO SERRA.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a ADUANEIRAS INFORMATICA LTDA. ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARIA JOSE CAMPOS HERRERA
Jefa de Agregaduría Agrícola en Brasilia – Brasil

Distribución:

1. Oficina Agrícola en Brasilia -Brasil.
2. Subdepartamento Sudamérica – Cuba. ProChile.
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo